



CONCURSO INTERNO HUC DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2023

BASES

Índice

1. Disposiciones generales y modalidades de participación	1
2. Postulación	3
3. Financiamiento del Proyecto	4
4. Obligaciones de los investigadores	5
5. Evaluación y fallo del concurso	7
6. Presentación de los proyectos.....	9
ANEXO N° 1.....	10

1. Disposiciones generales y modalidades de participación

- 1.1. La Universidad Austral convoca al Concurso Interno HUC de Proyectos de Investigación Científica (2023), que se regirá por las presente Bases. El Fondo disponible para esta convocatoria (modalidades 1 a 9 y HUC) asciende a \$ 18.000.000.- (pesos dieciocho millones). Además, el Hospital Universitario Austral (HUA) destinara \$120.000 (pesos ciento veinte mil) para la modalidad HUA.

Podrán presentarse en esta convocatoria, aquellos proyectos cuyo tema de investigación se encuentre entre los definidos como principales por el HUC (Hemispheric University Consortium), a saber:

1. Salud pública y bienestar.
2. Cambio climático, sostenibilidad y resiliencia.
3. Emprendimiento e innovación inclusiva.
4. Crimen, conflicto y corrupción.
5. Tecnología e innovación para la educación.

Para la presentación de proyectos bajo esta modalidad será necesario definir un Investigador Principal de trayectoria como Investigador responsable del proyecto, cuya trayectoria se encuadre en lo descrito en el punto 1.7.

También, el grupo de investigación deberá demostrar tener relación previa con al menos otras 2 (dos) universidades de las que forman el HUC (Anexo 1). Esto

deberá estar detallado y justificado en el formulario de postulación que se presente.

- 1.2. Podrán presentarse a este Concurso proyectos que contemplen un real desarrollo del conocimiento científico o de su aplicación tecnológica, en las disciplinas. Quedan excluidos proyectos que tengan por objeto fines diversos de la investigación, como proyectos de creación artística o literaria, confección de catálogos o inventarios, o edición o publicación de libros o monografías.
- 1.3. Los proyectos que se financiarán deberán realizarse en Argentina, aunque formen parte de un proyecto mayor con sede en otro país y estarán bajo la dirección de un investigador responsable que deberá tener la calidad de profesor de la Universidad Austral con dedicación exclusiva o semi-exclusiva, sin perjuicio de lo que se señala en el punto 2.3 respecto de las unidades académicas que cuenten con tres o menos profesores con esa dedicación. Los proyectos deberán contar con la participación activa de integrantes pertenecientes al menos a otras 2 (dos) universidades miembros del Hemispheric University Consortium (HUC), que deberán ser mencionadas en el formulario de postulación.
- 1.4. Los proyectos de investigación deberán contemplar una duración de 2 (dos) años. La fecha de inicio de los proyectos en cuanto a la ejecución es el 1 enero de 2024 y la correspondiente fecha de finalización es el 31 de diciembre de 2025.
- 1.5. Los proyectos que se financien deberán desarrollar una temática de impacto regional. Deberán estar orientados al desarrollo de una solución o aumentar el conocimiento que permita una mejor comprensión de una problemática regional.
- 1.6. No podrán presentarse como proyectos de investigación trabajos ya realizados.
- 1.7. Deberán presentar los proyectos HUC, investigadores formados y activos. Se considera que cumplen esta condición aquellos cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente en revistas de circulación internacional con referato, o que presenta constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional. Para ello, la información curricular provista en el formulario de postulación debe incluir todas las actividades de investigación realizadas durante los últimos cinco años.
- 1.8. Todos los proyectos de investigación deben contar con un Informe de valor ético y social. El mismo consiste en una breve autoevaluación en la cual el investigador reconoce el aporte de valor ético y social del proyecto: por ejemplo, la contribución al bien común y al desarrollo humano, la sustentabilidad, etc. La autoevaluación tiene como fin hacer explícita la compatibilidad del proyecto de investigación con el Ideario de la Universidad Austral. Esta autoevaluación es independiente del dictamen emitido por el Comité Institucional de Evaluación de la Facultad de Ciencias Biomédicas, y será tomada en cuenta por el Comité evaluador.

2. Postulación

- 2.1. Cada proyecto debe ser presentado por un investigador responsable que deberá tener un nombramiento vigente como profesor o investigador de la Universidad con dedicación exclusiva o semi-exclusiva. También podrán presentarse los investigadores del CONICET que tengan su sede de trabajo en la Universidad.
- 2.2. Podrán ser responsables de proyectos aquellos profesores con dedicación simple, que cumplen funciones de docencia en distintos programas y carreras, en horarios diversos e incluso fragmentados, en una o varias unidades de la Universidad, pero que cualitativamente presentan una relevancia académica equivalente a la dedicación exclusiva o semi-exclusiva. Tales casos de equivalencia cualitativa deben ser considerados de ocurrencia muy excepcional, y por lo tanto para ellos se exigirá lo siguiente:
 - a) Que el Decano o Director de la unidad académica, procediendo con el acuerdo de su Consejo, manifieste expresamente su juicio acerca de que el profesor interesado cumple con el requisito de dedicación equivalente a exclusiva o semi-exclusiva.
 - b) Que el respectivo profesor no tenga dedicación exclusiva o semi-exclusiva en otra institución de educación superior.
 - c) Que en su proyecto se incluya como integrante a un profesor con dedicación exclusiva o semi-exclusiva de la Universidad Austral, que exprese su voluntad de asumir como investigador responsable en caso de que el investigador principal no pueda continuar dirigiendo el proyecto en ejecución.
- 2.3. Podrán postular también como investigadores responsables los profesores con dedicación simple de aquellas Facultades, Institutos o Escuelas que, a la fecha de convocatoria de este Concurso, cuenten con tres o menos académicos con dedicación exclusiva o semi-exclusiva, siempre que cumplan con los requisitos señalados en los incisos b) y c) del punto 2.2, y sean expresamente autorizados por el Decano o Director respectivo, previo acuerdo de su Consejo.
- 2.4. Junto con el investigador responsable podrán integrar el equipo de investigación, en calidad de integrantes del grupo, los profesores de la Universidad o de otra Institución de educación superior, cualquiera sea su dedicación. Deberán precisarse las horas semanales de investigación que tanto el investigador responsable como cada uno de los integrantes destinará a la ejecución del proyecto.
- 2.5. El equipo de investigación podrá conformarse con ayudantes diplomados o alumnos colaboradores, tesistas, y otras personas que sirvan de personal de apoyo técnico para la ejecución del proyecto. No es necesario que se individualicen en la presentación del proyecto, aunque siempre será mejor contar con información lo más detallada posible para la correcta evaluación.
- 2.6. Un profesor se puede postular sólo respecto de un proyecto (como investigador responsable o integrante) en el presente concurso, independientemente de si posee proyectos financiados en concursos anteriores (17° Concurso Interno de Proyectos de Investigación Científica 2021 y 18° Concurso Interno de Proyectos de Investigación Científica 2022)
- 2.7. En caso de presentarse al 19° Concurso Interno de Proyectos de Investigación Científica 2023 y al Concurso Interno HUC y obtener financiamiento en ambas convocatorias, el investigador responsable deberá elegir uno de los financiamientos y renunciar al restante. Solo puede tener 1 (uno) proyecto activo en alguna de las convocatorias 2023.

- 2.8. El investigador responsable asume un compromiso por la dirección y ejecución del proyecto y deberá tener una participación activa en el desarrollo del mismo. No se admitirá que el proyecto presentado sea solo la actividad de un becario o de personal en formación.
- 2.9. No se podrá postular como investigador responsable aquel profesor que no haya presentado oportunamente los informes de avance o finales de proyectos financiados en concursos Internos de Investigación anteriores o cuyos informes no hayan sido aprobados.
- 2.10. Los proyectos que se presenten deberán contar con la autorización del Consejo Directivo de la Facultad, Escuela o Instituto al que pertenezca el investigador responsable, unidad que patrocinará la presentación. La carátula del proyecto deberá estar firmada por el investigador responsable y el Decano o Director de la unidad académica.
- 2.11. Los integrantes que pertenezcan a unidades académicas de la Universidad distintas a aquella que patrocina el proyecto, deberán haber obtenido la autorización de su respectivo Consejo Directivo, y declararán expresamente sobre este hecho en el formulario de presentación.
- 2.12. Los proyectos enfocados en el estudio en personas humanas y adquisición de información de pacientes y controles sanos humanos, requerirán la evaluación de un Comité de Ética Independiente previa a la presentación al Concurso de Investigación.

Al momento de su presentación al Concurso, deberán contar con el dictamen correspondiente aprobado, emitido por el Comité Institucional de Evaluación de la Facultad de Ciencias Biomédicas.
- 2.13. Los integrantes de los proyectos de investigación presentados en el presente Concurso asumen el compromiso de ser integrantes de un proyecto que presente el informe anual para la memoria de investigación de la Universidad Austral durante al menos los años de ejecución del proyecto subsidiado.

3. Financiamiento del Proyecto

- 3.1. El monto máximo por proyecto será de \$ 700.000.- (pesos setecientos mil). El Comité de Evaluación tendrá en cuenta la cantidad de proyectos presentados, calidad de los mismos, tema de investigación y cantidad de integrantes del grupo de investigación. Estos proyectos serán financiados por 2 (dos) años.
- 3.2. El Comité de Evaluación podrá tener en cuenta el número de investigadores del proyecto de investigación al momento de la asignación de fondos.
- 3.3. El investigador responsable debe consignar en el presupuesto cómo distribuirá el subsidio a lo largo de la ejecución del proyecto, sin que exista un máximo prefijado por año.
- 3.4. Los fondos asignados a esta convocatoria podrán financiar los siguientes gastos derivados de la ejecución de un proyecto:
 - a) Honorarios: Sólo podrán pedirse para los integrantes, ayudantes de investigación, personal técnico de apoyo, y otros colaboradores que no tengan dedicación exclusiva o semi-exclusiva en la Universidad. Las cantidades solicitadas deberán corresponder a las horas de dedicación comprometidas en el proyecto. La liquidación de estos pagos se hará según las normas administrativas y laborales vigentes en la Universidad.

- b) Pasajes y viáticos: Se financiará el costo de los traslados, sea dentro o fuera del país, sólo para viajes que hagan el investigador responsable o los integrantes, siempre que ellos tengan directa relación con la ejecución del proyecto o la presentación de sus resultados en congresos y reuniones científicas de calidad reconocida internacionalmente. También podrán solicitarse recursos para financiar la estadía en la Universidad de un investigador extranjero siempre que se describa concretamente el plan de trabajo a desarrollar por el visitante en función del proyecto.
 - c) Gastos de operación: Podrá solicitarse el financiamiento de gastos de operación, tales como material bibliográfico, material fungible de secretaría, servicios de computación, análisis de laboratorios, fletes, etc.
 - d) Bienes de capital: Se podrá solicitar el financiamiento de la adquisición de equipos o instrumental requeridos directamente para la ejecución del proyecto. Podrán incluirse también gastos de instalación y mantenimiento de estos equipos durante la ejecución del proyecto.
 - e) Gastos de publicación: Se podrá pedir, en caso necesario, financiamiento para publicaciones científicas generadas por el mismo proyecto. No se financia la edición de libros.
 - f) Gastos de Administración: Se fija el cinco por ciento (5%) de la suma global del presupuesto asignado al proyecto.
- 3.5. Los fondos aprobados para un proyecto serán transferidos a la Facultad, Escuela o Instituto del investigador responsable. La administración de cada unidad académica será responsable de velar por la correcta ejecución del presupuesto aprobado. El investigador responsable del proyecto podrá analizar con el responsable de administración de su unidad académica la manera óptima de utilizar los fondos asignados de acuerdo al presupuesto de gastos realizados; por ejemplo, realizar un plazo fijo o efectuar una compra anticipada de dólares con el objetivo de realizar un gasto a futuro.
- 3.6. Al finalizar la ejecución de un proyecto cada unidad académica remitirá al Vicerrectorado de Investigación un resumen económico de éste, y todo otro elemento que permita dar cuenta del destino dado a los fondos asignados al proyecto. Esta documentación se anexará al informe final que presente el investigador responsable.
- 3.7. Los investigadores responsables que reciban fondos para su utilización en los rubros que figuran en su proyecto, se comprometen a invertirlos en aquello que fue descrito en la presentación y a comprobar esa inversión mediante documentos originales.
- 3.8. En caso de presentarse la necesidad de modificar alguna partida del presupuesto aportado para el proyecto, el investigador responsable deberá expresar los motivos de tales cambios al realizar el informe de avance y/o informe final.
- 3.9. La Comisión Permanente del Consejo Superior, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, fundada o no en el dictamen del Comité Evaluador, podrá en casos muy excepcionales rebajar los montos solicitados en un proyecto en caso de que estime que pueden ser reducidos sin atentar contra la factibilidad de su ejecución.

4. Obligaciones de los investigadores

- 4.1. El investigador responsable, en caso de obtener financiamiento, se obliga a dirigir el equipo de investigación y a realizar todas las actuaciones conducentes a

alcanzar los logros que se esperan del proyecto de investigación. En caso de sobrevenirle alguna imposibilidad para continuar dirigiendo la ejecución del proyecto, deberá procurar que sea reemplazado en esa labor por otro profesor de la Universidad, procediendo con acuerdo del Vicerrectorado de Investigación.

Los integrantes se comprometen a trabajar en la ejecución del proyecto, destinándole el tiempo indicado en su presentación.

En todo caso, los bienes adquiridos en virtud del financiamiento, como material bibliográfico, equipos informáticos y de otro tipo, maquinarias, *software* y otros, serán de propiedad exclusiva de la Universidad, sin perjuicio del derecho preferente del investigador responsable o los integrantes a utilizarlos en la ejecución del proyecto mientras éste permanezca vigente.

- 4.2. Los integrantes del grupo de investigación se comprometen a dedicar un mínimo de 5 horas semanales a la ejecución del proyecto de investigación. Esto debe ser detallado en el formulario de postulación presentado.

- 4.3. Sólo en casos excepcionales y calificados, podrá delegarse en el curso de la ejecución de un proyecto la calidad de investigador responsable o integrante, en otra persona que cumpla los requisitos exigidos para tener tal calidad. Deberá para ello solicitarse la aprobación del Vicerrectorado de Investigación.

- 4.4. El investigador responsable deberá presentar un informe de avance al término del primer año de ejecución con fecha límite al 28 de febrero de 2025, que incluirá además la rendición de cuentas que corresponda a ese período.

Al finalizar el período de ejecución del proyecto, el investigador responsable deberá presentar un informe final académico con fecha límite al 28 de febrero de 2026, que incluirá la rendición de cuentas de gastos no rendidos anteriormente y el informe de la administración de la unidad académica en que se ejecutó el proyecto.

Los informes de avance y finales serán conocidos y aprobados, en su caso, por árbitros designados por el Vicerrectorado de Investigación para cada proyecto.

- 4.5. En toda publicación generada por el proyecto de investigación, deberá indicarse expresamente que ella fue posible gracias al apoyo de la Universidad Austral. Al menos una de las publicaciones generadas por el Proyecto deberá contener como única mención el apoyo de la Universidad Austral, salvo que el proyecto haya sido ejecutado con financiamiento compartido. Si por las características propias de la investigación realizada esto no fuere posible, deberá justificarse ante el Vicerrectorado de Investigación.

Los investigadores responsables deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación un ejemplar en formato .pdf de las publicaciones generadas en virtud del Proyecto.

- 4.6. Si de un proyecto resultasen inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos cuya propiedad fuere susceptible de protección mediante patente de invención u otro medio, la Universidad Austral tendrá el derecho preferente para inscribir a su nombre la referida propiedad en el registro respectivo. En caso de que la Universidad señale expresamente su voluntad de no inscribir la propiedad a su nombre, podrán hacerlo el investigador responsable y los integrantes del proyecto.

- 4.7. En el caso de que los fondos otorgados a un proyecto de investigación no sean ejecutados en el periodo asignado, la Unidad Académica correspondiente deberá reintegrar dichos fondos actualizados.

- 4.8. En el caso en que los fondos otorgados a un proyecto de investigación no sean ejecutados totalmente en el periodo asignado, y se entregue un informe final con

fondos remanentes, el investigador responsable podrá solicitar una prórroga de ejecución del proyecto, para hacer uso de los fondos restantes. Caso contrario, éstos deberán ser reintegrados con la correspondiente actualización por la Unidad Académica.

- 4.9. Los investigadores responsables del proyecto, pueden disponer de una caja chica permanente de dinero, en forma anticipada, a los efectos de anticipar los gastos. Se anticipará a los proyectos seleccionados en los Concursos Internos de Investigación, el 50% del total de los fondos que les fueron adjudicados, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1- El investigador responsable a recibir el 50% de los fondos deberá ser personal de ACES (con un cargo/nombramiento en relación de dependencia). En caso de no serlo (por ejemplo, para algunos investigadores/becarios de CONICET sin tener un cargo docente en la UA):

1.1. Se deberá nombrar a una persona que sea personal de ACES (lo ideal es que sea un integrante del proyecto), y que pueda recibir los fondos;

1.2. En el caso de no poder cumplir el punto 1.1., se deberá nombrar a un externo al proyecto, que sea personal de ACES, y que pueda recibir los fondos;

1.3. En el caso de los alumnos de grado, el director (que debe ser personal de ACES) será el responsable de recibir los fondos.

- 4.10. En todos los casos, el investigador responsable (en el caso de ser personal de ACES y en caso de no serlo) en forma conjunta con el personal de ACES que reciba los fondos, serán los responsables de la rendición de cuentas, la cual se realizará entregando los comprobantes de los gastos al administrador de la unidad académica correspondiente.

5. Evaluación y fallo del concurso

- 5.1. Se designa un Comité evaluador que será coordinado por el Vicerrector de Investigación e integrado por tres o más investigadores nombrados por la Comisión Permanente del Consejo Superior. Será incompatible la calidad de miembro del Comité evaluador con la de investigador responsable o integrante de un proyecto presentado en la convocatoria en la que ese organismo deba intervenir.

El Comité de Evaluación para la Convocatoria 2023 está integrado por los siguientes profesores:

- Luz Andreone
- Catalina Atorrasagasti
- Claudio Cavasotto
- Ricardo Crespo
- Juan Bautista Etcheverry
- Pablo Fernández
- Victor Herrero
- Mariana Malvicini
- Patricia Nigro

- Monica Prieto
- Grunhut Vivian

También se contará con la participación de Maria Gabriela Espeche, Directora del área de Internacionales, en lo que respecta a la evaluación de las condiciones de pertenencia al HUC.

5.2. El Comité Evaluador procederá a efectuar una revisión general de los proyectos presentados, y descartará inmediatamente, si los hay, aquellos que no contemplen debidamente las presentes bases y las especificaciones descriptas en el Formulario de Postulación.

5.3. Evaluación de los proyectos presentados en el presente concurso:

Los proyectos que cumplan las bases serán remitidos a dos profesores o investigadores informantes, que designará el Comité. No podrán ser informantes de un proyecto aquellos profesores o investigadores que hayan presentado en la misma convocatoria, en calidad de investigadores responsables o integrantes, otro proyecto que verse sobre la misma disciplina científica. Por lo menos uno de los dos profesores o investigadores informantes para la Convocatoria 2023 debe ser externo a la universidad.

a) Los criterios que se tomarán en cuenta para la evaluación serán los siguientes:

- Contribución de la investigación al desarrollo científico.
- Rigor de la fundamentación teórica y metodológica.
- Capacidad y experiencia de los investigadores.
- Viabilidad y adecuación de los medios a los fines.
- Informe de valor ético y social del proyecto.

También se tendrá en cuenta el impacto en la consolidación del claustro, medido por la cantidad de investigadores participantes en el proyecto y la formación de recursos humanos y en la conformación de redes.

En cada uno de estos aspectos los proyectos serán evaluados con los siguientes conceptos y puntajes (entre paréntesis) "Excelente" (5), "Muy Bueno" (4), "Bueno" (3), "Regular" (2), "No aceptable" (1).

Para obtener el puntaje global del proyecto, los puntajes de los criterios evaluados serán ponderados de acuerdo a la siguiente fórmula para la modalidad 1: Contribución al desarrollo científico x 0,30 + Rigor de la fundamentación teórica y metodológica x 0,30 + Capacidad y experiencia investigadores x 0,15 + Viabilidad y adecuación de los medios a los fines x 0,05 + Conformación de Redes x 0,05 + Impacto en el Claustro x 0,15.

b) Con el resultado de la evaluación, el Comité procederá a elaborar la lista de los proyectos que propone sean financiados.

5.4. Los proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases, serán desestimados administrativamente, sin ser juzgados académicamente.

- 5.5. Para la asignación de fondos a cada proyecto, se tendrán en cuenta la cantidad de horas dedicadas al mismo.
- 5.6. El listado de los proyectos será elevado para la decisión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de la Universidad.
- 5.7. Una vez que la Comisión Permanente del Consejo Superior haya aprobado la propuesta del Vicerrectorado de Investigación a partir de lo informado por el Comité Evaluador, se comunicará a los investigadores responsables los resultados del concurso.
- 5.8. Los resultados del Concurso se comunicarán en el transcurso de la tercera semana de diciembre de 2023.

6. *Presentación de los proyectos*

- 6.1. Los proyectos deben presentarse a través de SIGEVA Austral (en el rol Usuario presentación/solicitud), postulándose en la convocatoria correspondiente al Concurso Interno HUC de Proyectos de Investigación Científica 2023, adjuntando allí el formulario de postulación, que estará a disposición de los interesados en <http://www.austral.edu.ar/investigacion/concursos/> y demás documentación requerida, según corresponda. El formulario debe ser adjuntado con las firmas correspondientes. **En todos los casos, los responsables de los proyectos deberán colocar su mail institucional en el formulario de postulación.**
- 6.2. Además, se debe presentar una nota firmada por el decano de la facultad a la que pertenecen todos los integrantes del grupo de investigación, donde se autorizará la presentación del proyecto. El modelo de nota a presentar se encuentra en el anexo 1 del formulario de postulación. En el caso en que los integrantes del grupo pertenezcan a diferentes unidades académicas, la nota deberá estar firmada por todos los decanos de las mismas según corresponda.
- 6.3. Todos los integrantes del proyecto que pertenezcan a la Universidad Austral deberán tener sus antecedentes actualizados en el banco de datos de SIGEVA Austral, como así tener adjunto su curriculum vitae actualizado.
- 6.4. Los integrantes del proyecto que no pertenezcan a la Universidad Austral deberán darse de alta en SIGEVA Austral para asociarse al trámite del proyecto, debiendo incorporar sus antecedentes en el formulario de postulación.
- 6.5. Luego de que la solicitud este completa en Sigeva Austral, el trámite debe quedar "enviado".
- 6.6. Es importante verificar, antes de enviar el proyecto, que todos los integrantes estén asociados - UNA VEZ ENVIADO NO SE PODRÁ ASOCIAR.
- 6.7. Luego de completar la postulación en SIGEVA Austral deberán enviarse vía mail (investigacion@austral.edu.ar) el formulario obtenido en SIGEVA Austral en formato pdf, con las firmas correspondientes (en caso necesario la firma de las autoridades puede realizarse en una hoja aparte), en un plazo máximo de 3 días hábiles luego de la fecha de cierre.
- 6.8. La fecha de apertura de este concurso interno es el **día viernes 7 de julio de 2023**, mientras que el plazo para presentar los proyectos **vence el día viernes 11 de agosto de 2023**, a las 18 horas. No se considerarán solicitudes de prórroga.

Buenos Aires, 16 de junio de 2023

ANEXO N° 1

El **HUC (Hemispheric University Consortium)** fue creado en abril 2018 y es un consorcio de universidades de América Latina, el Caribe, Canadá y los Estados Unidos que han acordado facilitar, a través de un mecanismo cooperativo, las oportunidades para investigación, educación e innovación en el hemisferio. A través de esta red de universidades selectas, el HUC construirá colaboraciones interdisciplinarias que abordarán problemas globales que desafían tanto a la educación como a la sociedad.

Es una plataforma para colaboraciones de investigación, vincular académicos y estudiantes a través de las instituciones miembros del HUC-Consorcio Universitario Hemisférico.

Listado de universidades miembro del HUC

1. University of Miami (EEUU);
2. York University (Canadá);
3. Pontificia Universidad Católica de Chile;
4. Universidad de São Paulo (Brasil);
5. Universidad de los Andes (Colombia);
6. Instituto Tecnológico y de Educación Superior de Monterrey (México);
7. Universidad de Costa Rica;
8. Universidad de las Américas Puebla (México);
9. Universidad Cayetano Heredia (Perú);
10. Universidad de Andrés Bello (Chile);
11. University of the West Indies (Caribbean);
12. Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (República Dominicana);
13. Universidad San Francisco de Quito (Ecuador);
14. Universidad Austral (Argentina).

NOTA: para mayor información sobre el tema, contactar a Maria Gabriela Espeche, Directora Internacionales. Mail: MGEspeche@austral.edu.ar